



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-8016-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8016-17-2 y su agregado N° 1-47-0000-12790-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO**

Que por Expediente N° 1-47-0000-8016-17-2 la firma VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020046752, solicita la modificación del producto denominado DESINFECTANTE MULTIUSO, marca VICTORY DESINFECTANTE MULTIUSO, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que el Certificado del RNPUD N° 0250010 correspondiente al citado producto venció el 10 de agosto de 2017 sin que la firma hubiera iniciado el trámite de reinscripción en tiempo y forma.

Que mediante Nota N° 129-09-17 el departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud notificó a la firma que debería abstenerse de comercializar y elaborar dicho producto por haber caducado su registro.

Que a su vez, se informó a la empresa que la solicitada modificación debería ser incluida en el trámite de la nueva inscripción del producto.

Que mediante el Expediente agregado N° 1-47-0000-12790-17-9 la firma solicita la inscripción del producto de venta profesional cuya denominación es DESINFECTANTE MULTIUSO, marca VICTORY DESINFECTANTE MULTIUSO, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 44 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado DESINFECTANTE MULTIUSO, marca VICTORY DESINFECTANTE MULTIUSO, bajo la categoría de venta profesional, de acuerdo con lo solicitado por la firma VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L. con RNE N° 020046752, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250021 que consta en IF-2017-34253448-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-34253448-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y N° 3366/07.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-34253448-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250021.

ARTICULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Dáse de baja el registro del producto denominado DESINFECTANTE MULTIUSO, marca VICTORY DESINFECTANTE MULTIUSO, otorgado oportunamente bajo el N° de RNPUD N° 0250010, cuya titularidad detentara la firma VICTORY PRODUCTOS DE LIMPIEZA PROFESIONAL S.R.L.

ARTICULO 7°.- Cancélase el Certificado de RNPUD N° 0250010 que obra a fojas 9, otorgado mediante Expediente N° 1-47-2110-916-12-4.

ARTICULO 8°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-8016-17-2 y su agregado N°1-47-0000-12790-17-9

